



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022-MPCH

Chanchamayo, 01 de diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022 de fecha 29 de noviembre del 2022, el Dictamen N° 002-2022-COSSYLM-MPCH, de fecha 24 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 88° inciso 88.3) del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General respecto a los medios de colaboración interinstitucional, establece: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como uno de su atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Circular N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 25/08/2022 la sub dirección técnico normativa de la Dirección de Registros Civiles – RENIEC solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para la implementación del sistema acta y ficha en la oficina de registro civil de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para ello adjunta el proyecto de convenio para su respectiva evaluación.

Que, mediante Informe N° 142-2022- OREC/MPCH la jefa de la oficina de registro del estado civil concluye que a fin de continuar con la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre RENIEC y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para la implementación del sistema “ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC”, precisa que su funcionamiento no demandará ningún gasto a la entidad, asimismo recalca que si bien la oficina de registro civil de la MPCH genera ingresos, una de sus principales funciones es el de brindar servicios a la ciudadanía y mediante INFORME N° 1030-2022-GPPPI/MPCH el gerente de Planeamiento, Presupuesto Programación de Inversiones señala que el presente convenio no genera a las partes ninguna transferencia de recursos económicos ni pago alguno.

Que, mediante Opinión Legal N° 381-2022-GAJ/MPCH de fecha 15 de noviembre del año 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica opina: que es viable aprobar la celebración del “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO”, a fin de que la RENIEC encargue a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo la gestión del servicio: “ACTA Y FICHA





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

REGISTRAL - RENIEC” como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de identificación de las persona naturales (RUIPN), tramites referidos a menores de edad de cero a ocho meses de edad.

Que, mediante Dictamen N° 002-2022COSSYLM-MPCH, de fecha 24 de noviembre emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales y la Mujer, visto la Carta N° 162-2022-A/MPCH de fecha 16 de noviembre del 2022, mediante el cual el alcalde solicita dictamen a la Comisión de Servicios Sociales y de la Mujer del año 2022 respecto a la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre RENIEC y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para la implementación del sistema “ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC”, es así que en reunión de comisión llevado a cabo el día 24 de noviembre del año 2022, luego de evaluar los documentos, se acordó por UNANIMIDAD que es viable aprobar el proyecto de convenio de conformidad a los informes técnicos y opinión legal que obra en el expediente principal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022 de fecha 29 de noviembre del 2022, visto los actuados y habiéndose efectuado el sustento y respectivo debate, fue sometido a votación por el presidente del concejo en primer orden la exoneración del dictamen correspondiente, seguidamente de la autorización para la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre RENIEC y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para la implementación del sistema “ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC” y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el voto UNANIME, los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022, de fecha 29 de noviembre del 2022;

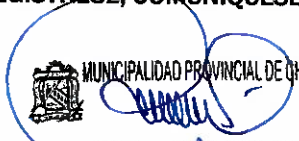
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo la CELEBRACION del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para la implementación del sistema “ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC”, de conformidad a los informes técnicos y opinión legal que obra en el expediente principal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a la REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Registro Civil, a la Sala de Regidores, a la Oficina de secretaria general, a las demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
.....
ARG. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
.....
Ing. José Eduardo Mariño Arquiniño
ALCALDE